

CENSURA POR ENCARGO DEL CONSEJO SUPREMO DE INDIAS,

del Doctor Don Simón de Anda y Salazar, antiguamente de la Universidad Complutense candidato a obtener la Cátedra de ambos derechos y actualmente electo por el Consejo Real, Oidor de la Audiencia de Manila.

He examinado por encargo del Supremo Consejo de Indias los Comentarios de la Recopilación que hizo el meritísimo Oidor de la Audiencia de Chile, el Licenciado Don Juan del Corral Calvo de la Torre, y corregí del original muchos errores de copia y por encargo de la imprenta, expurgué y corregí la impresión, compuse el índice del segundo, tercero y cuarto tomo, y por falta de tiempo no lo hice con el del primero, aunque de buen grado confieso la debilidad de la agudeza de mi ingenio, sin embargo ello demuestra con cuanto empeño he desempeñado el trabajo encomendado.

Pues inútil es una obra sin índice, y el índice debe responder fielmente a la obra. Declaro además algunos defectos (no en verdad de mucha importancia, y quizás debidos a mi ignorancia) hallados en la obra: también algunos pocos vertidos por el tipógrafo, cualquiera que aunque tenga poco trato con los tipógrafos, sabe que esta es una enfermedad difícil de tratar. Me atrevo en efecto a afirmar lo que es difícil que se pueda defender si es mas pesada tarea componer una obra, que luchar con ellos.

Habiendo lanzado este concepto, para cumplir con lo dispuesto por Vuestra Majestad, ante todo debe el oficio de censor explorar, y no alabar todo, incurriendo en notoria estupidez, o no alabar nada, tocando así el límite de la envidia. Owen. lib. I epigr. 2

*Quien esto lea, a las tuyas reprendo, si me alabas
todo, es estupidez, si no envidia.*

No quisiera salir de los fines de un censor, no deben ser afectos a mostrar las mas severas críticas, ese examen no es propio de un ánimo probo y honesto, sino propio de los fétidos escarabajos, no de los aplicados a las cosas virtuosas, sino de comedores de heces. Trajano Boccalini *Cent. I avis. ult.* "La profesión de sacar de los poemas agenos solas las inmundicias, es oficio solamente de viles, y hediondos escarabajos, que con los asquerosos escrementos agenos, con sumo deleyte entretienen la vida: cosa muy agena del exercicio de los sugetos nobles, que fructuosamente sustentan sus ánimos de cosas honestas, y virtuosas".

Así me parece esto cosa ardua, pues si los escritos no deben ser recomendados con encomios, ni colmarlos de maldiciones entonces me pregunto, ¿hasta donde debe cumplirse la orden del superior? Pero como todas las cosas tienen su peso y medida, fácilmente se libera el

escrúpulo, no deteniéndose en las alabanzas, ni insistiendo en los oprobios, así es correcta la censura. Torre en este Epig.¹ [español]

*De mi, o lector, condenada,
es tu alabanza sin modo,
por necedad, si es en todo,
por envidia, si es en nada.*

Dentro de estos términos con seguridad avanza la censura examinando previamente la obra no como compuesta por las opiniones de su propio autor, o como algo recién descubierto y dado a la publicación pues ¿donde habrá tan feliz y sobresaliente ingenio, que lo logre en tan común argumento, cuando después de tantos siglos “nada esta dicho, que no se haya dicho antes?”

Y si ello es así en tan ocultos temas, ¿que no ocurrirá en tan comunes materias que han sido aclaradas por sapientísimos doctores? Pero no por esto no debe mandarse esta obra a la prensa, porque por esto mismo [esas opiniones ajenas], y la materia propia de la obra mucho lo recomiendan, pues dijo el divino Agustín *De Trinit. cap. 3*: “*Es útil un mayor número de libros sobre muchas cosas, y que en diverso estilo muchas cosas se traten, que muchos asuntos lo sean solo por una persona, el estilo de cada uno hará que la misma cosa llegue a unos por un camino, y a otros por otro.*”

Casi no se da entre las cosas mas indispensables, aun en la pobreza nada mas familiar que la miel: admiro sin embargo su ingeniosa preparación que vemos que esta confeccionada de flores que tiramos de las manos y pisamos con los pies, y no nos parece suficientemente alabada, aunque diariamente la comemos, y saboreamos, y cuidamos dignamente ese portento de la naturaleza que es la miel, de las abejas.

Una república de abejas son los escritores, ellos están despiertos, mientras otros duermen, trabajan, y otros sin trabajo comen el pan. Así hizo Don Juan del Corral: explicó las leyes metódicamente, y agrupó las que tratan de cosas análogas en temas, explicó las doctrinas de los mejores jurisconsultos que trataron sobre los asuntos de Indias, y las cuestiones que surgen en la práctica acerca del cumplimiento de las leyes, y las comprendidas por las Reales Cédulas, lo que es propiamente compilar en un breve volúmen, leyes, jurisconsultos, y doctrinas dispersas al infinito, y, dicho en una palabra proporcionar a la utilidad pública el fin propuesto en cada una de sus partes, sin que en ella nada se contenga, que sea adverso a los principios del catolicismo, y las buenas costumbres. Asi lo siento, y cumpla con el mandato con estas palabras de Trajano Boccalini en el lugar ya citado. “*En los estudios de los trabajos ajenos, los críticos sabios, y discretos imitaban las abejas, que aun de las hojas amargas sabian sacar miel, y que no hallándose cosa debaxo del cielo, que no tuviese mezcla de muchas imperfecciones, quando alguno quisiese curiosa, y cuidadosamente cerner los*

¹ Francisco de la Torre, poeta español del siglo XVI.

escritos de Homero, Virgilio, Libio, Tacito y Hipócrates, que eran la maravilla del mundo, con el cedazo de un continuo estudio, no dexaria sacar de ellos algún poco de salvado. Y que se daba por contento, y satisfecho, con que la harina de los escritos de sus estudiosos sequaces fuese en la plaza mercaderia corriente, y vendible, y que los juiciosos, y cortesanos ingenios ocultaban los defectos de los sabios, y estudiosos escritores, que los mal intencionados publicaban”.

Madrid, 26 Octubre año 1756

Doctor Don Simón de Anda y Salazar

Oidor de Manila

OBJETO DE LA OBRA

En los Comentarios del Libro 5 título 10 De los Litigios y Sentencias se hallan dos Cédulas: la primera del 15 de octubre de 1732 ordenando al virrey del Perú copiar el primero y el segundo tomo de esta obra, a expensas del Real Erario, según lo establecido en ella y enviarla al Supremo Consejo (de Indias) (como se hizo) e igualmente disponiendo que si parecía conveniente teniendo en vista el bien de la república, publicarla.

La segunda dada en Aranjuez, el 22 de abril del año 1735, dirigida al autor. En la cual no solo se expresa la gratitud, y la benevolencia del animo real que el [autor] merece, sino también que se le hiciera llegar por orden del Rey, el elogio y la aprobación del Supremo Consejo, y la obtención de la aprobación, y la orden especial, que continuase la obra hasta su finalización en seis tomos según el plan propuesto. Después de conocerse este mandato regio, escribió el tercer tomo completo, y el cuarto hasta el título De las apelaciones, en cuyo momento su espíritu retornó al creador.

Debe explicarse (quizás admire la curiosidad) porque causa, se ordenó la impresión de una obra incompleta? Tu respuesta, lector, en verdad tómala de nuestro invictísimo rey Felipe V quien a mas de preparativos bélicos, disponía de mas ardiente amor por la literatura, y esta obra tiene el sano mérito de comprender los principales temas de las Recopilaciones de las leyes de Indias. No quiso además se perdiera en el silencio, porque vio entonces todas las cosas de América como un objeto superior a las fuerzas humanas, y como este nuevo e interminable mundo no de golpe, sino que paulatinamente había llegado al apogeo de la presente era. Primero los conquistadores de las Indias sometieron de una en una a las provincias, dejando a la posteridad completar la victoria. Los escritores, unos en general (a veces también sobre algún tema determinado) otros en especial, escribieron sobre este tema, o sobre aquel, o sobre el Reino, tanto en lo histórico, como en lo jurídico, cada uno se llevó la palma del mérito, sin que los primeros disminuyan la gloria merecida por los posteriores que siguieron sus pasos. Ninguno hasta ahora tuvo el propósito de comentar los capítulos de los libros de la Recopilación de Leyes de Indias.

El Licenciado Don Juan del Corral Calvo de la Torre fue el primero, que descendió a la arena, y tanta tarea se colocó sobre sus hombros, vio cercana la palma, cuando la Parca se la quitó de las manos. Dejad para él esa gloria, aunque quizás no falte, quien la pluma recoja y reciba como culminación los laureles.